

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO

INTEGRACION DE UN GRUPO DE TRABAJO TECNICO SOBRE APLICACIONES METEOROLOGICAS Y CLIMATICAS EN URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el día diez de febrero de dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Nacional de Meteorología (en adelante DNM) representado por el Sr. Ministro Prof. Yamandú Fau y el Sr. Director de la DNM Cdr. Raúl Michelini, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias (en adelante UR-FI-FC), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simón, y el Sr. Decano Interino de la Facultad de Ciencias Prof. Julio Fernández, suscriben el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente convenio, las partes acuerdan una colaboración interinstitucional con el fin de mejorar las condiciones en que se crea y elabora información climática, de base científica, en nuestro país, a través de la integración conjunta de un Grupo de Trabajo Técnico.

SEGUNDO: Grupo de Trabajo Técnico.

La DNM y la UR-FI-FC, como instituciones involucradas en el procesamiento y análisis de información meteorológica, conformarán un Grupo de Trabajo Técnico que tendrá como funciones:

- la “Predicción Climática Estacional”, con una frecuencia a acordar (por ejemplo mensual) en horizontes temporales de períodos de algunos meses en un futuro “cercano” (meses de anticipación), lo cual se podría resumir en “la próxima estación”;
- preparar la participación nacional en los Foros Climáticos Regionales para el Sudeste de América del Sur (sean estos “virtuales” o “reuniones físicas”);
- analizar aspectos y mecanismos de colaboración tendientes a mejorar las capacidades nacionales de formación de recursos humanos en Ciencias de la Atmósfera y Meteorología;
- realizar la coordinación con las instituciones regionales e internacionales competentes en el tema.

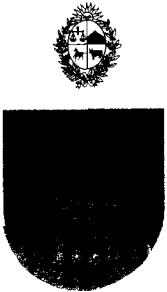
TERCERO: Obligaciones de las partes.

Las partes se comprometen a contribuir con los recursos humanos, materiales y de información disponibles, a los efectos del eficaz cumplimiento del presente Convenio. Específicamente:

- 1) La DNM, que coordinará las actividades, dará apoyos administrativos, facilitará la información necesaria y el local para las reuniones, y designará sus representantes en el Grupo de Trabajo Técnico.
- 2) La UR-FI-FC, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de FI y el Instituto de Física de FC, se comprometen a participar del Grupo de Trabajo Técnico a través por lo menos de un integrante de cada Instituto y a facilitar los instrumentos académicos necesarios.

CUARTO: Otros integrantes.

Cualquiera de las partes, si lo entendiere necesario según las circunstancias, podrá convocar a científicos o técnicos como miembros eventuales del Grupo de Trabajo Técnico,



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

que actuarán por un término que se fijará en ocasión de su convocatoria. Previo a la incorporación del miembro, la parte que requiera su participación la comunicará a la otra.

QUINTO: Vigencia y Plazo.

Este Convenio tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha, siendo renovable automáticamente por iguales períodos, a menos que alguna de las partes con tres meses de anticipación anuncie la finalización del mismo.

De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

.....
Prof. Yamandú Fau
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional

.....
Prof. María Simón
Decana
UdelaR

.....
Cdor. Raúl Michelini
Director
Dirección Nacional de Meteorología

.....
Prof. Julio Fernández
Decano Interino
UdelaR